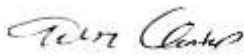


INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver sobre la petición incoada por la parte actora. Sírvasse proveer. Palmira, octubre 26 de 2021.



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1422
Palmira, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el apoderado de la parte actora solicita se corrija y aclare la señora No. 90 del 16 de septiembre de 2021, proferida dentro del presente proceso, en el sentido de indicar que el niño tiene como nombre ARI YOEL CAPPELLI GUARIN y el padre MAURICIO y no como allí de indicó

Revisada la providencia, se tiene en la sentencia No. 90 del 16 de septiembre de 2021, se indicó de manera errada el primer apellido del niño YOEL, siendo el correcto CAPELLI, al igual que el primer nombre de su padre, siendo el correcto MAURICIO, y no como se indicó en la mencionada providencia. En razón a ello se procederá a ordenar la respectiva corrección al tenor de lo dispuesto los artículos 286 y 287 del C.G.P

Sin más por considerar, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: Corregir la sentencia No. 90 del 16 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del niño es ARI YOEL CAPPELLI GUARIN, y el del padre del mismo es MAURICIO CAPPELLI FIGUEROA, y no como allí se indicó.

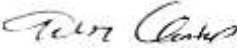
NOTIFIQUESE

La Juez, 
MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 174 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.). Palmira Valle, 27/10/2021,

La secretaria,


NELSY LLANTEN SALAZAR

76-520-3110-002-2021-00147-00 CURADOR ESPECIAL PARA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES

Código de verificación: **d88dafbc9349606babea31fd9e3ffcad06c0535622a4c4dfcb0a8a77e3f6c0**

Documento generado en 26/10/2021 03:53:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>